**Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

*RESOLUCIÓN Nº 813 /2015*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 001/2015 DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADHESIÓN AL SISTEMA DE PAGO BANCARD, INFONET" PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.015.**

San Lorenzo, 22 de Septiembre de 2.015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Artículo 63° del Capítulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

El Contrato Nº 001/2015 de fecha 30/01/2015 a favor de la Empresa BANCARD S.A.

La necesidad de de disponer los fondos suficientes para el servicio de cobranza contratado con Bancard S.A. por la cantidad y el importe que los estudiantes abonan por sus aranceles con Tarjeta débito/Crédito, a través de los equipos POS instalados en la institución.

El Informe Nº 051/2.015, del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en el cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación de la Contratación por la Vía de la Excepción conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

La certificación de Saldo Presupuestario, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

**POR TANTO:** **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **APROBAR** el informe Nº 051/2.015, del Director de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en la cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación del Contrato Nº 001/2015 suscrita con la firma BANCARD S.A. para la Adhesión Al Sistema De Pago Bancard, Infonet, conforme a las Normas vigentes expresadas en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Públicas".

**Art. 2 °:** **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato Nº 001/2015 para la Adhesión Al Sistema De Pago Bancard, Infonet, a través de la cual se amplía el 20% del monto adjudicado a la empresa BANCARD S.A., por la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).

**Art. 3°:** **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 263 – Servicios Bancarios, con Recursos Institucionales del Programa de Acción, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el Ejercicio Fiscal 2015.

**Art. 4°:** **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

**PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.**
**DECANO**